

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Arahal y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 2. NORMATIVA

CUADROS COMPARATIVOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCION

Se adjuntan a continuación los cuadros comparativos de superficies de la ordenación vigente con los resultantes de la ordenación propuesta en esta Modificación.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN
NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-20	12.613		2.220	4.910		19.743
UE-21	6.998		1.775	2.830	2.900	14.503
UE-22	2.950	5.417	4.123	4.830		17.320
total	22.561	5.417	8.118	12.570	2.900	51.566

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN
MODIFICACIÓN PROPUESTA

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-20						
E-1	1.845					
E-2	2.022					
E-3	2.349					
E-4	3.142					
V-1			1.198			
V-2			1.545			
V-3			477			
R-1				10.102		
total	9.358	0	3.220	10.102	0	22.680

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-21						
E-1	4.326					
E-2	2.600					
V-1			168			
V-2			468			
D-1					615	
D-2					210	
D-3					270	
R-1				2.574		
R-2				1.259		
total	6.926	0	636	3.833	1.095	12.490

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN
MODIFICACIÓN PROPUESTA

	NETO RESIDENCIAL	NETO INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	DOTACIONES	TOTAL
UE-22						
N-1		5.596				
N-2		7.595				
N-3		7.940				
V-1			4.327			
R-1				788		
R-2				1.931		
total	0	21.131	4.327	2.719	0	28.177
TOTAL	16.284	21.131	8.183	16.654	1.095	63.347

- Usos en zona de no edificación.

La zona de no edificación reflejada en el planeamiento modificado está impuesta por los informes sectoriales del Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Como usos pormenorizados se incluyen los vinculados al uso industrial que no

contemplen edificación alguna incluyendo como edificación los cerramientos de fábrica.

- Sistema de actuación.

Se establece para las tres unidades de ejecución el sistema de compensación. Este sistema se podrá sustituir por los de cooperación/expropiación si transcurrido un año desde la aprobación definitiva de esta modificación, no se han presentado en el Excmo. Ayuntamiento de Arahal, los correspondientes proyectos de reparcelación para su aprobación municipal.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en El Puerto de Santa María, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Francisco Marín Chaves, en representación de la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA), ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en El Puerto de Santa María, Cádiz, C/ La Rosa, 63.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en El Puerto de Santa María, Cádiz, C/ La Rosa, 63, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE054-CA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Jesús González Ramos, en representación de la empresa Seingo, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis C/ Cuernavaca, 33.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Cuernavaca, 33, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE053-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A.», localizado en Los Palacios y Villafranca, Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Juan Miguel Figueroa Yáñez, en representación de la empresa Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Los Palacios y Villafranca, Sevilla, Carretera N-IV, km 567, Polígono Industrial Almudayne, s/n.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A.», localizado en Los Palacios y Villafranca, Sevilla, Carretera N-IV, km 567, Polígono Industrial Almudayne, s/n, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE055-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del